

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
ACTO CONFIDENCIAL

Dispone traslado de personas que se indican.-

DECRETO EXENTO Nº

2124 -

SANTIAGO, 23 de Junio de 1976.-

S.E. el Sr. Presidente de la República, decretó hoy lo que sigue:

V I S T O S :

La facultad conferida por el Artículo 72 Nº 17, inciso tercero de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto por los Decretos Leyes Nºs. 1, 3 y 228 de fecha 11 de Septiembre de 1973 los dos primeros y 24 de Diciembre de 1973 el último y lo propuesto por DINA.

D E C R E T O :

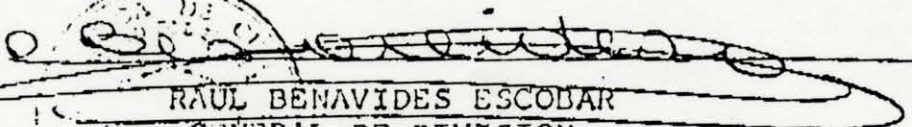
ARTICULO 1º.- Trasládese manteniendo su calidad de arrestados desde el Campamento de Detenidos CUATRO ALAMOS al Campamento TRES ALAMOS SENDET, Departamento Presidente Aguirre Cerda, a los siguientes detenidos que a continuación se indican:

- GUERRERO CEBALLOS MANUEL LEONIDAS

ARTICULO 2º.- La mencionada persona quedará sujeta a la vigilancia y control de la Guarnición Militar de Santiago; o de la Autoridad de las Fuerzas Armadas o de Carabineros en que éstos deleguen dichas facultades.

Anótese y comuníquese.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

RECORD
CATA
M
ION